Ante mi Francisco.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y QVINZE

Cuidad acuerdo que el Sr. Don Pedro Sorlye su Procurador Sindico General comunique con el Abogado Abarca de la Cuidad la Real Provision que expresa de Commission de Sus Magd. y Sres. Oydores de Granada en que se sirve que el tuyo de Sus Magd. se sirva de que a sus Vecinos no se les perjudique en cosa alguna sobre que haga todas las diligencias convenientes asi ante el Caballero Corregidor de la Cuidad de Murcia como Superintendente General de las Rentas y demas Ministros que convengan y se le entregue a la Cuidad dicho Corregidor por los señores Dn. Juan de Riuera y Dn. Pedro Semidiendo la carta al dho. Alcalde de Murcia para que la execute dho. Sr. Corregidor.

Dióse en seguida. Una carta del Exmo. Sr. Obispo de Cartagena su fha. de dies y ocho del corriente en que expresa la que por esta Cuidad se le escriuio en que le expresa se sirua de conferir la vara de Alguacil Mayor de esta Cuidad y se le escriuio en que le expresa se sirua de conferir la vara de Alguacil Mayor de esta Cuidad y entendido por ella Acuerda que de con el mas Reconocimiento a los fauores de S.E. por lo executado en dho. Alguacil Jimenez y que los Caualleros que se escriuieron con la dha. Gracia se les vayan dando a S.E. las gracias.

Dióse en seguida. Un papel del Sr. Dn. Juan Ramon Ponce. De la Fuente su fha. de veinte y tres del corr.te en que le expresa hallarse con orden de S.E. expedida y la vara del Sr. Marques de Jaimaldo su fha. de tres de setiembre en que se manda se informe con la mayor brevedad por que se han recordado a S.E. el poder nombrar guardian del Puerto y Sierra y que de con obligacion de limpiarle y que a dos vecinos para ello, ele señalaron lo que participa a esta Cuidad a fin de que se sirua participarlo a los Sres. Oydores de Sus Magd. y dido por esta Cuidad acuerda que respecto de haverse dho. diferentes Representaciones a S.M. sobre dha. pretension se saquen las copias de ellas y se remitan a dho.